

1441  
A

2409



HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:  
RESOLUCION EXENTA N° 01913 29.MAR 11  
SANTIAGO,

**SUBDIRECCION DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES**  
**SECCION CONTROL DE GESTION**

N° INT: 106  
SDP: 1361

**CONSIDERANDO:**

- a) El Convenio Mandato de fecha 24 de Agosto de 2010, suscrito entre la Dirección de Vialidad y el Servicio de Vivienda y Urbanización, aprobado por Resolución DGOP. Exenta N° 3497, de 12/10/2010 y Resolución Exenta N° 6621, de 18/10/2010, de SERVIU Metropolitano, con el objeto que el SERVIU Metropolitano efectúe labores técnicas y administrativas para la celebración de contratos que procedan en la ejecución de las obras viales de Conservación Avda. Macul (entre Irarrazaval y Américo Vespucio);
- b) La Modificación del Convenio Mandato para la "Ejecución de las Obras Viales de Conservación Avda. Macul entre Irarrazaval y Américo Vespucio", de fecha 10 de Febrero de 2011, aprobado por Resolución DGOP. Exenta N° 813, de fecha 10/03/2011;
- c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del tramite de Toma de Razón;
- d) El D.S. N° 129 (V. y U.) de 2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

**R E S O L U C I O N :**

1.- **APRUEBASE** la modificación del convenio mandato, cuyo texto es el siguiente:

**EJECUCION DE LAS OBRAS VIALES DE CONSERVACION AVDA. MACUL ENTRE IRARRAZAVAL Y AMERICO VESPUICIO.**

**CONVENIO MANDATO**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Y**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**

En la ciudad de Santiago, 10 de febrero del año dos mil once, entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, servicio público fiscal, representado por su Director Nacional don **MARIO FERNÁNDEZ RODRIGUEZ**, chileno, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad número seis millones setecientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y ocho guión ocho, ambos domiciliados para estos efectos calle Morandé número 59, piso 2°, Santiago, en adelante indistintamente, "**VIALIDAD**" o el "**MANDANTE**" por una parte, y por la otra, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, servicio público, representado por su Director(S) don **FRANZ GREVE VERGARA**, chileno, casado, constructor civil, ambos domiciliados para estos efectos en calle Serrano N°45, Piso 6, comuna de Santiago en adelante, indistintamente, "**SERVIU METROPOLITANO**" o el "**MANDATARIO**" se conviene lo siguiente:

002011

## ANTECEDENTES DEL CONVENIO

En el marco del programa de Mejoramiento del Transporte Público de Santiago denominado "Transantiago" la Dirección de Vialidad del MOP y SERVIU METROPOLITANO tienen la responsabilidad de llevar adelante la proyección, licitación y ejecución de las obras de Conservación Avda. Macul entre Irrarrázaval y A. Vespucio, que considera las obras de conservación de calzadas en hormigón y asfalto, fresado superficial y profundo, sellado de juntas y grietas, reposición de losas y recarpeteo asfáltico, reparación y reposición de soleras y veredas.

Considerando el contexto antes indicado, la debida coordinación en las actuaciones entre las partes que suscriben este documento, y lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley N° 18.091 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, que dispone que los servicios, instituciones y empresas del sector público podrán encomendar, por medio de un mandato completo e irrevocable, la licitación, adjudicación, celebración de los contratos y ejecución de estudios, proyección, construcción y conservación de obras de pavimentación identificadas. La celebración de estos mandatos completos e irrevocables, sólo entregan la obligación al **MANDANTE** de financiar el proyecto convenido, mientras que las obligaciones derivadas de la ejecución del mismo recaen íntegramente en el **MANDATARIO**.

**PRIMERO:** Por convenio mandato de fecha 24 de Agosto del año 2010, aprobado por Resolución DGOP (E) N° 3497 de fecha 12 de Octubre de 2010, y por Resolución SERVIU Metropolitano (E) N° 6621 de fecha 18 de Octubre de 2010; la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y SERVIU Metropolitano, acordaron que dicho servicio, en el marco del programa de Mejoramiento del Transporte Público de Santiago denominado "Transantiago", tiene la responsabilidad de llevar adelante la proyección, licitación y ejecución de las obras de Conservación Avda. Macul entre Irrarrázaval y A. Vespucio, en diversas Comunas de la Región Metropolitana, quien a través de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales ejecutará las Obras de Conservación de los paraderos, señales, zonas pagas, readecuación, demarcación, segregación de pistas y de todos los dispositivos asociados al transporte público Transantiago; documento que podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes. En ese mismo orden de ideas y para otorgar una mejor gestión a la implementación de las Obras de Conservación Avda. Macul entre Irrarrázaval y A. Vespucio, se hace imprescindible modificar dicho convenio en la siguiente forma:

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento las partes comparecientes vienen en modificar el Convenio Mandato individualizado en la cláusula anterior, de conformidad a lo establecido en el D.S. 1656/2010 DE Ministerio de Hacienda, establecen que el monto total de la obra que se encomienda a "SERVIU METROPOLITANO" asciende a la suma de M\$ 2.684.156 (dos mil seiscientos ochenta y cuatro millones ciento cincuenta y seis mil pesos), es decir, se disminuye el gasto presupuestario en M\$ 775.844 (setecientos setenta y cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil pesos) que se desglosan de la siguiente manera:

Año 2010 M\$ 595.387 (quinientos noventa y cinco millones trescientos ochenta y siete mil pesos) para obras civiles y M\$ 88.769 (ochenta y ocho millones setecientos sesenta y nueve mil pesos) para consultorías; y

Año 2011 M\$ 2.000.000 (dos mil millones de pesos) para obras civiles.

Este Convenio no contempla gastos administrativos, debido a que la DIPRES no identifica presupuesto en dicha asignación.

**TERCERO:** Se deja expresamente establecido que las demás cláusulas insertas en el convenio mandato de fecha 24 de Agosto de 2010 continúan plenamente vigentes.

**CUARTO:** La validez del presente convenio queda supeditada a su aprobación por Resolución del Sr. Director General de Obras Públicas y su aprobación por Resolución del Sr. Director del Serviú Metropolitano.

**QUINTO:** Toda diferencia o dificultad que pudiere surgir en virtud de la interpretación o ejecución del presente convenio serán resueltas por el Sr. Ministro de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que la Ley N° 10.336 concede al señor Contralor General de la República.

REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO CON LA DIRECCION DE VIALIDAD MOP. DE EJECUCION DE OBRAS VIALES DE CONSERVACION AVDA. MACUL (ENTRE IRARRAZAVAL Y AMERICO VESPUCIO).

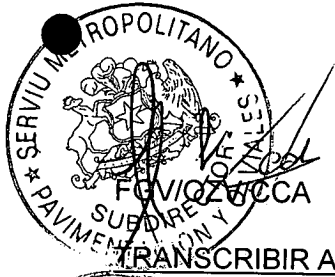
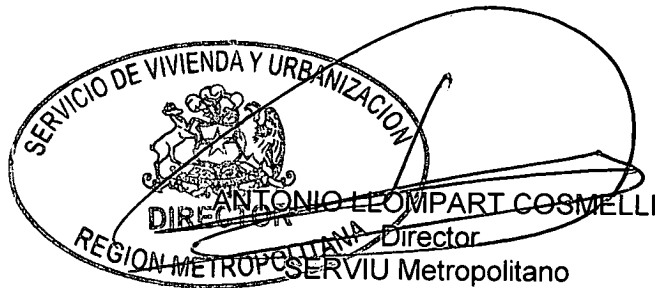
**SEXTO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes y los restantes se adjuntaran a las Resoluciones que lo aprueban.

La personería de Don MARIO FERNÁNDEZ RODRIGUEZ, para representar a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas consta en el D.S. MOP N° 297 del 04 de Diciembre de 2009.

● La personería de Don FRANZ GREVE VERGARA, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización consta en la Resolución N° 394/2010(V. y U.), que lo nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales, Decreto (E) N° 781/2009 (V. y U.) que establece el orden de subrogación y lo designa primer subrogante del Director del SERVIU Metropolitano y facultades conferidas conforme al D.S. N° 355/1976, documentos que no se insertan por ser conocidos entre las partes.

2.- Déjese constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



TRANSCRIBIR A:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
  - SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
  - SUBDIRECCION JURIDICA
  - SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
  - SECCION SECRETARIA GENERAL
  - DEPARTAMENTO PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
  - DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
  - DEPTO. DE CONTABILIDAD
  - SUBDEPTO. PRESUPUESTO
  - CONTRALORIA INTERNA REGIONAL SERVIU RM.
  - SECCION PARTES Y ARCHIVO
  - DIRECCION DE VIALIDAD MOP.
- Morande N° 59, Santiago



THEA GIGLIO VON MAYENBERGER  
MINISTRO DE FE

17 MAR 2011

**NO AFECTA PRESUPUESTO**